

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.****I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PRIVADA	Ejercicio: 2021
Clase: ETAPA UNICA INTERNACIONAL	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2021-50291369- -APN-DA#EDUCAR	
Rubro Comercial: 48 ACTIVOS INTANGIBLES	
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA EDUCAR S.E.	

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	En virtud de la situación de pandemia, la recepción de ofertas se realizará el mismo día fijado para el acto de apertura, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. perentoria e indefectible.

**III. ACTO DE APERTURA**

Forma	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA - CP 1429	<b>07/10/21 a las 13:00 hs.</b>

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 167), se encuentra disponible en [https://www.educar.gob.ar/compra/pliego\\_unico](https://www.educar.gob.ar/compra/pliego_unico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es <https://www.educar.gob.ar/compra>

**IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del ANEXO II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

**V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****V.1. Forma de Cotización Requerida**

Deberá cotizarse utilizando la Planilla de Cotización - ANEXO I-A o ANEXO I-B según corresponda que forman parte del presente pliego y completar sus campos en procesador de texto sin modificar su estructura, sin excepción.

Todos los precios cotizados se consignarán en Dólares Estadounidenses.

Asimismo, deberá completar los datos indicados en el ANEXO I -A o ANEXO I-B, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

Asimismo, deberá indicar el monto total de la oferta en letras y números. Este monto debe ser el monto total final que el oferente deberá facturar a Educ.ar S.E.

Los valores que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo con el Anexo II de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para el cumplimiento del objeto de la licitación.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial e internacional, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, Educ.ar S.E. se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera mencionar la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más IVA", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

Los precios indicados en la Planilla de Cotización serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) **Proveedores del Exterior:**

1. Se deberá completar y cotizar conforme al ANEXO I -A en condición INCOTERM CIF.
2. El precio del transporte interno, seguros y otros costos locales propios de la entrega de los bienes en su destino final.
3. El precio de otros servicios conexos, si los hubiere.
4. No incluir en el precio final impuestos: IVA, IVA ADICIONAL ni GANANCIAS, ya que Educ.ar S.E. se encuentra exento.

b) **Proveedores locales:** En el caso de los bienes fabricados en la República Argentina y/o nacionalizados:

1. Se deberá completar y cotizar conforme al ANEXO I-B, incluyendo el impuesto de valor agregado (IVA) sin discriminar.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al adjudicatario de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

**V.2. Presentación de las propuestas**

Las propuestas se presentarán en formato papel, original, páginas enumeradas, en idioma español, en sobre cerrado y pegado, o en una caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse en la Gerencia de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CP 1429 - CABA, en el día hábil y horario

indicado en el punto **II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.

Todos los documentos que proporcione el licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes de dicho material en el idioma español, en cuyo caso, prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la oferta.

Si se tratare de documentación otorgada en el extranjero para su validez extraterritorial, deberá contar con las correspondientes Certificaciones Consulares o con La Apostille de La Haya.

La oferta en papel, a su vez, debe presentarse en un soporte digital (Pendrive) e incluirlo dentro del sobre cerrado y pegado o en el paquete o caja enviada. Ambas presentaciones deben tener el mismo contenido. De no coincidir la oferta física (papel) con la digital, la que se tendrá en cuenta es la presentada en formato papel.

### **V.3. Documentación para presentar y organización de la oferta**

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

#### **A. Carpeta Comercial**

<b>A</b>	<b>Contenido – Carpeta Comercial</b>
<b>A.1</b>	Anexo I-A o I-B - Planilla de Cotización <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>A.2</b>	Ofertas alternativas si las hubiera (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., la oferta alternativa no será considerada si la Oferta Base es descartada en cualquier instancia).
<b>A.3</b>	Garantía de Mantenimiento de Oferta en <b><u>ORIGINAL</u></b> y <b><u>CERTIFICADA.</u></b>

#### **B. Carpeta Legal**

<b>B</b>	<b>Contenido - Carpeta Legal</b>
<b>B.1</b>	<b>Documentación General</b>
<b>B.1.1</b>	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.1.2</b>	Anexo II - Especificaciones Técnicas <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.1.3</b>	Anexo III o IV según corresponda.
<b>B.1.4</b>	Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.

B	Contenido - Carpeta Legal
B.1.5	ANEXO VII – DDJJ Compre Argentino Ley 27.437
<b>B.2</b>	<b>Documentación general persona Jurídica</b>
B.2.1	Copia del Estatuto social. Modificaciones, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.2	Sociedad Anónima. Copia de Acta de Asamblea de designación de Directorio, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.3	Sociedad Anónima. Copia de Acta de Directorio con distribución de cargos, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.4	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.5	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.6	Copia del D.N.I. del firmante, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.2.7	Si actúa por apoderado, copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.3</b>	<b>Documentación general Persona Humana (Física)</b>
B.3.1	Copia del D.N.I. del oferente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
<b>B.4</b>	<b>Documentación Específica</b>
B.4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente, y/o su equivalente de corresponder si es proveedor del exterior, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" y/o su equivalente de corresponder si es proveedor del exterior, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, y/o su equivalente de corresponder si es proveedor del exterior, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>
B.4.4	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas no monotributistas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, <u>con firma y aclaración del oferente.</u> Los oferentes internacionales, deberán presentar los últimos dos (2) balances correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta o certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas y certificados por autoridad correspondiente, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

**C. Carpeta Técnica**

C	Contenido - Carpeta Técnica
C.1	La documentación detallada en el ANEXO II - Especificaciones Técnicas, <u>con firma y aclaración del oferente.</u>

**Cada hoja incluida en las carpetas deberá estar firmada y aclarada por el oferente o su representante legal o apoderado (Poder Especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**No presentar la Carpeta Comercial en las condiciones previstas en el presente Pliego, hará que la oferta sea inadmisibile.**

El oferente si no está establecido comercialmente en la República Argentina, deberá estar (en caso de adjudicarsele la presente licitación) representado en dicho país por un agente dotado de la capacidad y el equipo que se necesiten para que el proveedor cumpla las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones y existencias de repuestos que se prescriban en las Especificaciones técnicas. Asimismo, deberá presentar la documentación contemplada en la carpeta legal del representante propuesto.

#### **V.4. Vista de las ofertas**

Desde el día posterior al acta de apertura de ofertas, toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el plazo de 2 (dos) días hábiles, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

#### **V.5. Obligaciones del Adjudicatario**

Proporcionar a Educ.ar S.E. la información y documentación que le sea solicitada, así como entregar los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas comprometidas en los plazos y destino indicados.

Asegurar el embalaje de los bienes para su transporte. El embalaje deberá marcarse adecuadamente según se especifique en las Especificaciones técnicas.

Responder sobre los riesgos de pérdida o daño causados a los bienes hasta que los mismos hayan sido recibidos conforme por Educ.ar S.E.

En el caso de ser un adjudicatario internacional además deberá:

- Contratar a su propio costo, si fuera necesario, el servicio de un Despachante de Aduana para gestionar la Importación de los bienes. Dicho despachante, actuará en representación de Educ.ar S.E., quien lo habilitará ante el organismo pertinente para llevar a cabo las diligencias relativas a la importación.
- Obtener licencias y/o autorizaciones oficiales para llevar a cabo todos los trámites aduaneros para la Importación de los bienes hasta el lugar de entrega.
- Llevar a cabo los trámites correspondientes a la nacionalización de los bienes.
- Garantizar a su costo, los trámites aduaneros, impuestos, seguros, gastos de transporte, carga y descarga de la mercancía hasta su entrega en un radio de 90 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Cubrir los costos de almacenaje por el tiempo que demore la gestión de importación y operaciones de verificación (tales como la comprobación de la calidad, medidas, pesos o recuentos) así como los costos de cualquier inspección previa y/o posterior al embarque ordenada por las autoridades de origen y/o destino.

#### **V.6. Obligaciones de Educ.ar S.E. en el caso de ser un adjudicatario internacional**

Educ.ar S.E. deberá:

- a) Proveer todos los documentos necesarios al despachante que el adjudicatario designe, a fin de que este pueda realizar los trámites relativos a la importación de la mercadería.
- b) Entregar los certificados de exención a derechos de importación, ganancias e impuesto al valor agregado. Según normativa vigente al momento de la nacionalización de los bienes.

#### **V.7. Subsanación**

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 28. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar S.E., la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de al menos dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

#### **V.8. Consultas, aclaraciones y respuestas**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente pliego podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección [compras@educar.gob.ar](mailto:compras@educar.gob.ar)

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. **hasta cuarenta y ocho (48) horas anteriores a la fecha prevista para la apertura de la oferta.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será debidamente notificado.

#### **V.9. Mantenimiento de la oferta**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de sesenta (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.10. Garantías**

##### **V.10.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

**No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones convierte a dicha oferta inadmisibile.**

#### **V.10.2. Garantía de Cumplimiento:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días siguientes del envío de la notificación de la Orden de Compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

No constituir, por parte del Adjudicatario, la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **V.10.3. Garantía de Impugnación:**

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación. El importe de la garantía será el equivalente al tres por ciento (3%) del monto de su oferta. La garantía de impugnación será devuelta al impugnante, si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de Educ.ar S.E.

#### **V.10.4. Formas de constitución de garantías**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. (CUIT 30-70721953-6) y a satisfacción de Educ.ar S.E., domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA., cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar S.E. podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.
- e) Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los CIEN MÓDULOS (M 100). El valor del módulo será el establecido por el artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorias. Valor del Módulo \$3.000.-

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.**

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario.

**Educ.ar S.E. sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso / quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.**

#### **V.10.5. Devolución de garantías**

Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retire las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar S.E. de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

**Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: [garantias@educar.gob.ar](mailto:garantias@educar.gob.ar) conforme a los plazos citados anteriormente.**

#### **V.11. Efectos de la presentación de la oferta**

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.12. Orden de prelación**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento
- 3) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- 4) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 5) Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La oferta
- 7) Las muestras que se hubieren acompañado
- 8) La adjudicación
- 9) La orden de compra o venta o el contrato, según el caso

#### **V.13. Requisitos establecidos en el Pliego**

**Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta.** Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.14. Desestimación por incompatibilidad**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.15. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar S.E.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

#### **V.16. De la evaluación general de las Ofertas**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados. Adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo requerido, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### **V. 17. Criterios de Evaluación**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una **Comisión Evaluadora** que será designada por Educ.ar S.E.

La **Comisión Evaluadora** se reunirá y analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes, las propuestas técnicas y económicas. Recomendará la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente para Educ.ar S.E.

#### **V.18. De la Adjudicación**

Se adjudicará por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I-A o ANEXO I-B.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

#### **V.19. De la prestación del servicio o entrega de los bienes**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio y/o entrega de los bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad y/o los bienes no fueran entregados, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### **V.20. Improcedencia de variaciones en el precio**

Educ.ar S.E. no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

#### **V.21. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación, a su exclusivo criterio y sin expresión de causa, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios. La notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación.

#### **V.22. Moneda de cotización y de pago**

- a. Moneda de cotización: Dólares Estadounidenses.
- b. Moneda de pago: Empresas Argentinas: Pesos Argentinos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la cotización de divisas del día de emisión de la orden de pago.

Empresas del exterior: Dólares Estadounidenses.

#### **V.23. Plazo y forma de entrega o prestación del servicio**

De acuerdo con el ANEXO II de Especificaciones Técnicas.

#### **V.24. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

#### **V.25. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes**

El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se origine en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u Orden de Compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar S.E.

#### **V.26. Facturación**

Las facturas serán enviadas vía mail a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) con copia a la persona contacto del área requirente que hubiere requerido los bienes y/o servicios.

El adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Administración Federal de Ingresos Públicos.

#### **V.27. Pago**

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de su recepción y una vez realizada la recepción definitiva del servicio o del bien.

#### **V.28. De la forma de pago y las condiciones generales**

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el adjudicatario, dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, y una vez recibida la conformidad de recepción definitiva.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los proveedores que por la Resolución General N° 3067 (AFIP), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que, con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (AFIP). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

A partir de la fecha 06/08/18 aquellos proveedores que estén inscriptos en el Régimen Simplificado en AFIP CATEGORIAS F a K deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, esto anula el uso de un talonario.

Respecto a las excepciones a la obligación de emitir comprobantes originales o mediante controlador fiscal, el artículo 12 de la Resolución General 4290 enumera a:

a) Los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que permanezcan en el Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente o se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **V.29. Responsabilidad sobre el personal**

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente clausula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

### **V.30. Propiedad del producto de trabajo**

Todo producto de trabajo creado por el proveedor y sus agentes en cumplimiento de este pliego será considerado “trabajo por encargo” y su propiedad corresponderá a Educ.ar S.E. conforme a la legislación de propiedad intelectual aplicable desde el momento de su creación y no podrá ser utilizada por el proveedor para ningún otro propósito que no sea en beneficio de Educ.ar S.E. conforme a este pliego o de otra manera que esté específicamente prevista en este pliego.

### **V.31. Penalidades y Sanciones**

#### **Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento (100%).

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta. Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de cumplimiento de contrato y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran, salvo que el pliego de contratación establezca una penalidad diferente, teniendo en cuenta la especificidad o el monto extraordinario de la misma.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

#### **Sanciones**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los Oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

POR TRES (3) MESES

- Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.
- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

**PRESCRIPCIÓN.** No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

**PLANTEO DE RECURSOS.** Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

### **V.32. Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

### **V.31. Indemnidad**

El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

#### **V. 32. Prohibición de cesión**

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar S.E.; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

#### **V. 33. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

#### **V. 34. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas**

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### **V. 35. Bienes con Errores y/o Defectuoso**

a. Educ.ar S.E., practicará controles de calidad sobre los bienes que entregue el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá responder los reclamos y Educ.ar S.E. se reserva el derecho a emitir una Nota Débito por el valor del o los bienes defectuosos a la factura correspondiente a la prestación defectuosa, en concepto de resarcimiento.

b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato con culpa del proveedor, ejecutándose la garantía de cumplimiento de contrato, como así también deberá hacerse cargo de la diferencia que le cueste a Educ.ar S.E. la nueva contratación que deba efectuar con motivo de la rescisión, todo ello sin que el proveedor tenga derecho a reclamo alguno.

#### **V. 36. Observaciones generales**

**V.36.1.** Esta contratación está alcanzada por las prescripciones de la ley 27.437 de "COMPRESO TRABAJO ARGENTINO", por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, la cual obra adjunta como anexo VII y forma parte integrante de este pliego. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**V.36.2. VISTA DE LAS ACTUACIONES.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de

acuerdo con los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de su notificación, previa integración de la garantía de impugnación, en caso de corresponder. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será reintegrada a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido, la misma será reintegrada dentro de los diez (10) días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, si la impugnación fuese rechazada, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V.36.3.** Cada oferente podrá participar solamente de una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, salvo disposición expresa prevista en el pliego de contratación que deberá ser debidamente fundada en los casos en que por la especificidad de la contratación se pueda admitir la excepción a este principio. En caso de que un oferente participe por si solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, esas ofertas no podrán ser consideradas para esa contratación en particular ni en caso de existir posteriores llamados a cotizar en las mismas actuaciones.

**ANEXO I - A****PLANILLA DE COTIZACIÓN IMPORTACION (CIF) - EX-2021-50291369- -APN-DA#EDUCAR**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario CIF	Honorarios Nacionalización Transporte Local Seguros y/o servicios conexos	Precio Final Total
1	LICENCIAS SISTEMAS (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Unidad	1			
2	LICENCIA BURP SUITE (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Unidad	1			
<b>TOTAL OFERTA en U\$D (en letras)</b>						
<b>TOTAL OFERTA en U\$D (en números)</b>						

**LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE REGISTRO:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:**

**ANEXO I - B****PLANILLA DE COTIZACIÓN PROVEEDOR LOCAL - EX-2021-50291369- -APN-DA#EDUCAR**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio unitario con IVA incluido	Precio Final Total con IVA incluido
1	LICENCIAS SISTEMAS (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Unidad	1		
2	LICENCIA BURP SUITE (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas – ANEXO II)	Unidad	1		
<b>TOTAL OFERTA en U\$D (en letras)</b>					
<b>TOTAL OFERTA en U\$D (en números)</b>					

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO:**

**CBU:**

**EMAIL:**

**NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE:**

**ANEXO II****ESPECIFICACIONES TECNICAS - EX-2021-50291369- -APN-DA#EDUCAR**

Se solicita la provisión de Herramienta de Seguridad informática de aplicaciones Web el cual se comprende de dos renglones:

- Renglón 1: Adquisición de Herramienta de seguridad de aplicaciones WEB (Acunetix web vulnerability scanner).
- Renglón 2: Adquisición de Herramienta de seguridad de aplicaciones WEB (Burp Suite).

**Consideración Generales**

- El servicio comenzará a regir a partir de la recepción de las licencias.
- Soporte de actualizaciones automáticas vía internet o cualquier otro método.
- La entrega deberá realizarse vía mail directamente desde al correo electrónico oficial de proveedor de servicio dirigido a la cuenta [seguridad@educar.gob.ar](mailto:seguridad@educar.gob.ar)

**Renglón 1****Especificaciones Técnicas**

Suscripción de licencias Acunetix 360 (SaaS) para 20 sitios por 12 meses con soporte del tipo Standard

**Consideraciones Especiales**

Al ser una solución brindada como SaaS el oferente debe acompañar la presentación con la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos Mandatorios	Requisitos Deseables
Programas de cumplimiento y Certificaciones por Terceros de ISO 27001/2	Programas de cumplimiento y certificaciones por terceros, fedRAMP,SOC. PCI/DSS
Adherencia a la ley Protección de Datos Personales Argentina y Normativa relacionada.	
Garantía de Propiedad de los Datos	

La disponibilidad del servicio debe ser del 99,9% en formato 24x7x365

Los incidentes deberán ser registrados inmediatamente, en un esquema 8x5 con un SLA máximo de 96 horas. El servicio de soporte que brinde el adjudicatario deberá permitir que el personal técnico de Educ.AR S.E. efectúe consultas a sus especialistas, sin límite de cantidad o duración, de forma telefónica o en forma personal dentro del esquema de servicio 8x5.

**Renglón 2****Especificaciones Técnicas**

Adquisición de licencias Burp Suite Professional para 3 usuarios por 36 meses

**Consideraciones Especiales**

- Se debe ofrecer un mínimo de 20 horas mensuales no acumulables en concepto de soporte de implementación y uso durante 12 meses.

Consideraciones Técnicas del Servicio:

- Asesoría en la herramienta Burp Suite Professional.

1. Brindar indicaciones y buenas prácticas para resolver vulnerabilidades.
2. Proponer oportunidades de mejoras en políticas y procedimientos.
3. Promover la cultura de seguridad de la información dentro de la compañía.
4. Revisión de políticas / estándares / procedimientos de seguridad.
5. Análisis de Vulnerabilidades ya sea infraestructura y/o Aplicaciones Web/Mobile.
6. Asesoría en buenas prácticas de aseguramiento API y mitigación de vulnerabilidades.
7. Brindar Soporte Mensual de asesoría sobre vulnerabilidades que contemple en materia de acuerdo de nivel de servicio (SLA) el siguiente esquema:
  - a) Para reuniones programadas se deberán poder agendar con 12 hs de anticipación.
  - b) Se deberá brindar la posibilidad de consultoría/asesoramiento en modalidad "War-Room" en caso de requerirlo ante un incidente, con un plazo máximo de 4 horas.

- Capacitación:

1. Se debe ofrecer una capacitación sobre Burp Suite en su versión Professional.
2. Proveer laboratorios con diferentes tecnologías como HTML5, JavaScript, APIs, y sitios Web en lenguajes como PHP, .NET para mostrar ejemplos y resolver ejercicios con vulnerabilidades.
3. La cantidad mínima de asistente: 4 Asistentes
4. Cantidad mínima de horas: 8 horas.

### Soporte

Se deberá incluir un servicio de soporte por la duración del licenciamiento el cual comenzará a entrar en vigor al momento de ser entregadas las licencias. El oferente deberá explicar el alcance y detalles de este.

Comprenderá el acceso a Actualizaciones (Updates) y Mejora de Productos (Upgrades) que sean necesarios para el correcto funcionamiento sin costo adicional mientras dure el contrato.

La recepción de incidentes se podrá realizar vía web y/o telefónica, donde se debe generar un número de registro por cada inconveniente. Para lo cual el adjudicatario deberá informar en su propuesta de dichos números y/o dirección web.

El adjudicatario garantizará que el soporte técnico sea brindado por personal especializado.

El adjudicatario deberá presentar, un contrato de nivel de servicio exclusivo.

Los tiempos y alcances del acuerdo de nivel de servicio (SLA) se encuentran definidos en cada renglón por variar según el tipo de producto.

**ENTREGA:** Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra, el adjudicatario deberá entregar dentro de cinco (5) días hábiles, las licencias de software aquí solicitadas. La misma se hará efectiva una vez recibidas las licencias vía correo electrónico desde la cuenta oficial del proveedor de servicio dirigido a la cuenta [seguridad@educar.gob.ar](mailto:seguridad@educar.gob.ar)

**ANEXO III****PERSONA JURIDICA**

Buenos Aires, .... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1) .... (2) Nº ....., en mi carácter de ..... (3) de la firma ..... (4), declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(5)</sup>,
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO IV****PERSONA HUMANA**

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1) .... (2) Nº ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(3)</sup>,
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**ANEXO V****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURIDICA - DECRETO 202/2017**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarares Directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los Resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del Capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	

## 2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma y aclaración del declarante

-----  
Carácter en el que firma

-----  
Fecha

**ANEXO VI****DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué pariente coexiste concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

## 2021 • AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

parte del funcionario		
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N°202/17.

-----  
Firma-----  
Aclaración-----  
Fecha y lugar

**ANEXO VII****DECLARACIÓN JURADA COMPRE ARGENTINO**

FORMULARIO: DECLARACION JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
<b>1. Materia Prima</b>		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
<b>2. Mano de Obra</b> <i>(Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)</i>		
<b>3. Otros costos indirectos de Fabricación</b> <i>(Carga Fabril)</i>		
<b>4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)</b>		
<b>5. Costos Administrativos y Comerciales</b>		
<b>6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)</b>		
<b>7. Costos Totales (4+5+6)</b>		
<b>8. Margen de Rentabilidad</b>		
<b>7. Precio Final (7+8)</b>		

Tipo de cambio de referencia Comunicación "A" 3500 del ..... (indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
<b>Porcentaje sobre el Precio Final</b>	_____ %	_____ %
Firma:		
Aclaración:		

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. materia prima indirecta: elementos necesarios inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej.: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para maquinas cajas para empaque, etc.).

3.2. Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empelado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan calificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la planta, mantenimiento y reparación, seguros, etc.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PByCP - HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD INFORMATICA - EX-2021-50291369- -APN-  
DA#EDUCAR -

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.